



Referencia:	2024/00033325K
Procedimiento:	Previo de necesidades Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	
Cultura, Educación y Turismo (CSAIZ2)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE MIGUEL POVEDA Y CARLA BRUNI, INCLUIDOS EN EL CICLO MUSICAL “LAS ESTRELLAS DE CLUNIA”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Diputación Provincial de Burgos, tiene previsto dentro de su programación de actividades culturales, la realización del Ciclo Musical “Las Estrellas de Clunia”, con dos conciertos a cargo de artistas de primer nivel: Miguel Poveda y Carla Bruni, que tendrán lugar en el yacimiento de la Ciudad Romana de Clunia (Peñalba de Castro – Burgos) los días 24 de julio y 2 de agosto respectivamente.

Entre los objetivos de este Ciclo están:

- Mostrar el patrimonio cultural, histórico y artístico a todas aquellas personas que visitan la provincia durante la época estival.
- Incrementar el número de visitantes a la comarca, fomentando el turismo que se mueve alrededor de este tipo de eventos de alto nivel.

La celebración de este Ciclo conlleva una serie de gastos. Entre otros, dotar el teatro de la Ciudad Romana de Clunia de la infraestructura y el personal técnico adecuado para el correcto desarrollo de dicho Ciclo.

La realización y coordinación de un Ciclo de estas características conlleva un grado de cualificación y dedicación donde intervienen diversos profesionales del sector de las artes escénicas que exigen un grado de especialización singular, que esta Diputación de Burgos a día de hoy no posee, siendo preciso por lo tanto contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación.

Es por tanto objeto del presente contrato el servicio integral de montaje y desmontaje de las instalaciones que se precisan: escenario, torres de iluminación, equipos de sonido, camerinos, grupos electrógenos, sanitarios... así como el personal técnico necesario para su correcto desarrollo y asistencia a los artistas (producción técnica), englobando todas aquellas acciones necesarias para la correcta realización de este evento.

2.- NO DIVISIÓN EN LOTES

No es viable dividir el contrato en lotes debido a las siguientes razones:



- La participación de varias empresas distintas en el montaje de las diversas instalaciones, dificultaría su correcta ejecución. Compartir el mismo espacio para desarrollar trabajos de montaje de estructuras simultáneamente, con materiales similares y misma maquinaria, provocaría que la coordinación de los trabajos fuese incompatible pudiendo generar controversias en la forma y los tiempos de cada empresa.
- El espacio en el que se celebra el Ciclo es un yacimiento arqueológico especialmente protegido por lo que cualquier tipo de intervención en este conjunto requiere las máximas precauciones. Si varias empresas trabajaran sobre este espacio a la vez, se incrementarían los riesgos potenciales para el yacimiento.
- Unificar en una sola empresa la instalación de la infraestructura y la ejecución de los servicios técnicos permitirá que el desarrollo del Ciclo se organice con una mejor planificación y una mejor coordinación con las compañías que actuarán en el Teatro Romano, lo cual redundará en beneficio del resultado final y de un ahorro de costes.

Esta consideración se contempla en el artículo 99, punto 3b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El importe previsto para la ejecución del contrato es de 38.780,00 euros, más el 21% i.v.a.: 8.143,80 euros, resultando un total de 46.923,80 euros.

El precio de este contrato está compuesto por la instalación de la infraestructura y los servicios del personal técnico. De forma desglosada se compone de los siguientes apartados:

Montaje sobre el escenario existente en el teatro de una plataforma continua a base de tarimas (tipo Rosco, Lahyer, Nivoflex...), fijadas de tal modo que la superficie resultante constituya una unidad o pieza única no separable. Medidas aproximadas: 12 x 8 m. - Altura máxima: 10 cm. <i>Certificada con la DIN 4112 para 1/10 de presión de carga horizontal. Certificada por el TÜV Internacional para 750 kg/m² de capacidad de carga.</i>	900,00 €
2 Grupos electrógenos insonorizados, con certificaciones oficiales.	2.100,00 €
5 Torres de luz autónomas de 4.000 W.	1.460,00 €
Gasoil para grupos electrógenos y torres de luz.	1.400,00 €



<u>Iluminación complementaria</u> <ul style="list-style-type: none">• Iluminación camino de acceso entrada de espectadores al teatro. Señalizado durante las actuaciones.• Iluminación acceso a sanitarios. Señalizado durante las actuaciones.• Iluminación de camino de salida de espectadores por la parte posterior del teatro. Señalizado durante las actuaciones.• Iluminación de la carretera de subida al teatro desde la entrada al yacimiento hasta la curva.• Se deberán utilizar balizas, focos o iluminación led que resulte adecuada y suficiente.	270,00 €
2 Sanitarios portátiles ecológicos adaptados para personas con movilidad reducida, incluida limpieza diaria y reposiciones necesarias (agua lavamanos, papel higiénico).	480,00 €
2 Sanitarios portátiles ecológicos VIP (Compañías), incluida limpieza diaria y reposiciones necesarias (agua lavamanos, papel higiénico).	480,00 €
10 Sanitarios portátiles ecológicos estándar, incluida limpieza diaria y reposiciones necesarias (agua lavamanos, papel higiénico).	2.200,00 €
Sonido e iluminación según fichas técnicas de las compañías.	12.840,00 €
Backline artistas	1.270, €
Producción + Cátering.	3.030,00 €
Piano, afinación, traslado (para actuación día 2 de agosto)	1.140,00 €
4 Extintores CO2 y 8 extintores polvo abc. (Según el plan de emergencias)	260,00 €
12 Personas de atención y acomodación del público. Atención personas discapacidad, coordinación con personal de seguridad, personal servicios sanitarios, etc.)	3.000,00 €
Carretilla elevadora (2 semanas)	2.000,00 €
Suministro y colocación de 150 vallas en perímetro teatro hasta zona de acceso al mismo.	2.150,00 €
Camerinos: <ul style="list-style-type: none">- Habilitar toma de corriente eléctrica e instalación puntos de iluminación.- Equipamiento camerinos según fichas técnicas compañías: equipamiento sillas, mesas, percheros, espejos con luz propia, aire acondicionado, etc.	400,00 €
Personal carga y descarga. <ul style="list-style-type: none">- Colocación de 150 vallas en perímetro teatro suministradas por la Diputación de Burgos.- Colocación y retirada tras el ciclo de 1.000 asientos (proporcionados por la Diputación de Burgos).- Colocación de pegatinas deterioradas con la numeración de los asientos, en los casos que se precise.- Asistencia en la carga y descarga de material.- Encendido y apagado de Torres de Iluminación.	3.200,00 €



- Limpieza de camerinos y asientos público.	
- Recogida de almohadillas.	
- Etc...	
Caseta o cabina con espacio suficiente para venta de entradas.	200,00 €
	TOTAL 38.780,00 €
	21% I.V.A. 8.143,80 €
	TOTAL PRESUPUESTO 46.923,80 €

5.- ESTUDIO DE COSTES ECONÓMICOS JUSTIFICATIVO DE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO

El presupuesto base de licitación entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato a lo largo de toda su duración asciende al importe de 68.002,00 €.

a. Presupuesto Neto Licitación	38.780,00 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	8.143,80 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	46.923,80 €

A continuación y de conformidad con lo exigido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede al análisis de los costes asociados con el presupuesto base de licitación indicado anteriormente.

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (v.g. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

Estimación de costes económicos (100.2 LCSP): Indicación de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

a. Costes Directos	31.936,47 €
b. Costes Indirectos	651,76 €
c. Otros gastos eventuales	14.335,57 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b + c }	46.923,80 €

COSTES ENDÓGENOS			32.588,23 €
Costes Directos		Importes:	31.936,47 €
Mano de Obra	36%	8.342,35 €	
Materiales	15%	6.711,76 €	
Maquinaria	13%	16.882,36 €	
Costes Indirectos	2%	651,76 €	651,76 €
COSTES EXÓGENOS			14.335,57 €
Gastos Generales Estructura		Importes:	6.191,77 €
Gastos Generales	13%	4.236,47 €	



Diputación de Burgos

	Beneficio Indust.	6%	1.955,30 €	
Impuesto Valor Añadido			Importes:	
	IVA	21%	8.143,80 €	8.143,80 €
Total Costes				46.923,80 €

COSTES ENDÓGENOS: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución.

COSTES DIRECTOS: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos: Mano de Obra; Materiales y Maquinaria.

- Mano de obra, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: Combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma, etc.

COSTES INDIRECTOS: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se ha tenido en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal técnico y administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

COSTES EXÓGENOS: Son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

- Gastos Generales: Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de ofertas, amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, sueldos y salarios del personal técnico y administrativo, Impuesto de actividades económicas y tasas tributos y licencias fiscales, Gastos medio ambientales, Gastos financieros, etc.
- Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos mas los gastos generales de estructura.

Estimación de costes salariales: Indicación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia: *Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile, discotecas, locales de ocio y espectáculos de España, publicado en el BOE número 81 de 5 de abril de 2023.*

a. Personal atención al público	4.645,98 €
b. Oficiales de mantenimiento	7.235,06 €
c. Oficiales de sonido e iluminación	2.067,16 €
d. Otro personal directo necesario	3.296,51 €
Costes Salariales Directos (Mano de obra) {a + b + c + d}	17.244,71 €

PERS. ATENCIÓN AL PÚBLICO		Categoría laboral aplicada según Convenio: Grupo II	
Salario base diario (Tablas Salariales Convenio)		72,95 €	
Otras Remuneraciones:	18%	13,09 €	86,04 €
Seg.Soc a cargo empresa:	35%	30,11 €	30,11 €
		Salario bruto:	116,15 €
Número de personal estimado:	12		1.393,79 €
Adscripción al contrato:	100%		1.393,79 €
Duración del contrato (días):	2	Costes salariales:	2.787,59 €
OFIC. MANTENIMIENTO		Categoría laboral aplicada según Convenio: Grupo II	
Salario base diario (Tablas Salariales Convenio)		93,21 €	



Diputación de Burgos

Otras Remuneraciones:	17%	16,16 €	109,37 €
Seg.Soc a cargo empresa:	35%	38,28 €	38,28 €
		Salario bruto:	147,65 €
Número de personal estimado:	5		738,27 €
Adscripción al contrato:	100%		738,27 €
Duración del contrato (días):	2	Costes salariales:	1.476,54 €
OFIC. SONIDO E ILUMINACIÓN			
Categoría laboral aplicada según Convenio: Grupo II			
Salario base diario (Tablas Salariales Convenio)		93,21 €	
Otras Remuneraciones:	17%	16,16 €	109,37 €
Seg.Soc a cargo empresa:	35%	38,28 €	38,28 €
		Salario bruto:	147,65 €
Número de personal estimado:	2		295,31 €
Adscripción al contrato:	100%		295,31 €
Duración del contrato (días):	2	Costes salariales:	590,62 €
COSTES SALARIALES DIRECTOS:			
- PERS. ATENCIÓN AL PÚBLICO			
			2.787,59 €
- OFIC. MANTENIMIENTO			
			1.476,54 €
- OFIC. SONIDO E ILUMINACIÓN			
			590,62 €
- OTRO PERSONAL DIRECTO NECESARIO (Personal necesario)			
			3.487,60 €
SUMATORIO DE LOS COSTES SALARIALES DIRECTOS:			8.342,35 €
ESTUDIO DE COSTE DIRECTO MANO OBRA:			8.342,35 €

6.- CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 59.560,00 € de conformidad con el siguiente análisis (101 LCSP):

a. Presupuesto Neto de Licitación			38.780,00 €
b. Formas de opción eventual	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	0,00 €
e. Prórrogas contractuales previstas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	0,00 €
Valor Estimado del Contrato	{ a + b + c + d + [a * e] }		38.780,00 €

Para efectuar el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual (no se prevé), el abono de primas o pagos a los licitadores (no procede), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén) así como las posibles prórrogas del contrato (se prevén).

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato comenzará con el montaje de la infraestructura. El plazo máximo de montaje será de siete días hábiles antes del día 24 de julio, fecha del primer concierto.

8.- REQUISITOS DE HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL y SOLVENCIA MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN



Habilitación profesional.- Para la ejecución del presente contrato se requieren las titulaciones y certificaciones necesarias recogidas en las prescripciones técnicas que se acompañan.

Clasificación del contratista.- Tratándose de un contrato de servicios no será exigible la clasificación del empresario. (art. 77.1b).

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A.- Criterio Económico. Oferta económica.

Ponderación global: Max. 70 puntos de 100.

Ponderación relativa: 70 % de la puntuación otorgada a los criterios objetivos.

Criterio de valoración: Menor precio ofertado por los servicios objeto del contrato. Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, no siendo admisibles aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

B.- Criterios Técnicos. Mejoras materiales, medioambientales y tecnológicas, sin coste adicional:

Ponderación global: Max. 30 puntos de 100.

Ponderación relativa: 30 % de la puntuación otorgada a los criterios objetivos.

- Extra de Sanitarios ecológicos estándar, idénticos a los que se recogen en el pliego técnico, incluyendo su limpieza correspondiente: hasta un máximo de 10 puntos:

Por cada sanitario ecológico estándar extra: **(2,5 puntos)**.

- Extra de Sanitarios ecológicos adaptados para personas con movilidad reducida, idénticos a los que se recogen en el pliego técnico, incluyendo su limpieza correspondiente: hasta un máximo de 5 puntos:

Por cada sanitario ecológico adaptado para personas con movilidad reducida extra: **(2,5 puntos)**.

- Extra de Torres de luz autónomas, idénticas a los que se recogen en el pliego técnico, hasta un máximo de 5 puntos:

Por cada torre de luz autónoma extra: **(2,5 puntos)**.

- Extra personas de atención al espectáculo, hasta un máximo de 10 puntos:

Por cada persona de más: **(2,5 puntos)**.

10.- SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, está permitida la subcontratación de tareas en la ejecución del contrato.



11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- A. Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

El yacimiento arqueológico de Clunia tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, (los restos arqueológicos de Clunia en Peñalba de Castro, fueron declaradas monumento histórico-artístico por Decreto Ley de 9 de agosto de 1926), y por este motivo conlleva una especial protección y tutela.

Para la celebración de este Ciclo se debe realizar el acondicionamiento del teatro romano como auditorio eventual al aire libre. Se instalarán elementos desmontables (escenario, torres de iluminación y otras instalaciones) cuyo montaje no puede incidir sobre el subsuelo, ni provocar afección arqueológica. Por ello todo el proceso de montaje y desmontaje, contará con la supervisión y seguimiento del mismo por parte del personal técnico del yacimiento arqueológico.

Asimismo, el montaje de toda la infraestructura objeto del contrato, deberá respetar y ajustarse al Libro de Uso del teatro que será proporcionado al adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá tener en consideración la siguiente medida de carácter medioambiental:

Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menores emisiones de CO2 de los mismos, etc.